



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

30702912
25/03/98

007

VISTO el Expte.N°003/98 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la
Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º, inc. "r" de la Ley Provincial N° 3, el Sr.Fiscal
de Estado se encuentra facultado para disponer de los créditos que asigne la Ley de
Presupuesto a la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos efectuados a través del
Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de Estado, en concepto de adquisición de elementos y
pago de servicios para el normal funcionamiento de este organismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 57 Fondo Permanente
del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 6.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición N° 01/98 del Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía
de Estado, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 87/100, (\$1.508,87),
en concepto de adquisición de elementos y pagos de servicios para el normal
funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2º.-Reintegrar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente mediante
depósito a la cuenta corriente N° 1-71-0252/8 Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de
Estado del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego .

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado
a la partida presupuestaria prevista en el Art. 2º de la Res.F.E.N°148/97 de acuerdo al
detalle del Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la
Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 007 /98

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 13 FEB 1998

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

